



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ASUNTOS JURIDICOS**

No. GS-2025-172653 / COMAN-ASJUR 13

Bucaramanga, 27 OCT 2025

Señora
OLGA LUCIA SANCHEZ MEJIA
3028032298
Piedecuesta – Santander

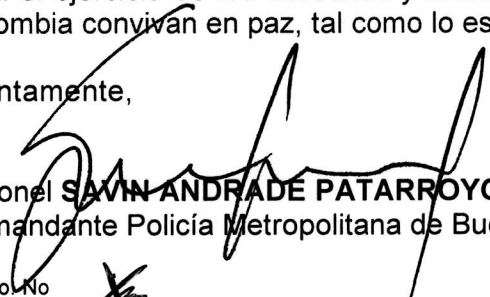
Asunto: trámite de respuesta Solicitud
Ref. : GE-2025-035543-MEBUC

De manera atenta y respetuosa me permito informar que no es posible acceder a su pretensión teniendo en cuenta los diferentes compromisos adquiridos por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga en temas de seguridad y convivencia, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 218 constitucional.

“Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.”

Finalmente, sea esta la oportunidad propia para extender nuestro saludo y a su vez reafirmar nuestro compromiso institucional, en coadyuvar de forma efectiva entre el poder, función y actividad de policía, con el objetivo de preservar el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, tal como lo establece el artículo 218 de nuestra constitución Política.

Atentamente,


Coronei **SAVIN ANDRADE PATARROYO**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Anexo: No

Elaboró: SI Jorge Luis González Díaz
MEBUC-ASJUR.

Revisó: SI Danny Alberto Bermon Rico
MEBUC-ASJUR

Fecha de elaboración: 25-10-2025
Ubicación: \\172.26.137.29\asjur\RESPUESTA DERECHO DE PETICION -

Calle 41 No 11 44 García Rovira - Bucaramanga
Teléfono: 6854700 ext. 21502
mebuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA